

INSUMOS AGRÍCOLAS. INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO, PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS, SUSTANCIAS AFINES, COADYUVANTES Y VEHÍCULOS FÍSICOS DE USO AGRÍCOLA. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE ETIQUETAS Y PANFLETOS.

CORRESPONDENCIA: Este Reglamento no tiene correspondencia con ninguna norma internacional.

ICS 65.100

RTCA 65.05.67:13

Reglamento Técnico Centroamericano, editado por:

- Ministerio de Economía, MINECO
 - Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica, OSARTEC
 - Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC
 - Secretaría de Industria y Comercio, SIC
 - Ministerio de Economía Industria y Comercio, MEIC
-

INFORME

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización y de Reglamentación Técnica a través de los Entes de Normalización y de Reglamentación Técnica de los Países de la Región Centroamericana y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de los Reglamentos Técnicos. Están conformados por representantes de los sectores Académico, Consumidor, Empresa Privada y Gobierno.

Este documento fue aprobado como Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 65.05.67:13 Insumos Agrícolas. Ingrediente Activo Grado Técnico, Plaguicidas Químicos Formulados, Sustancias Afines, Coadyuvantes y Vehículos Físicos de Uso Agrícola. Requisitos para la Elaboración de Etiquetas y Panfletos, por el Subgrupo de Insumos Agropecuarios y el Subgrupo de Medidas de Normalización. La oficialización de este reglamento técnico, conlleva la ratificación por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO).

MIEMBROS PARTICIPANTES

Por Guatemala

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Por El Salvador

Ministerio de Agricultura

Por Nicaragua

Ministerio Agropecuario y Forestal

Por Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Por Costa Rica

Ministerio de Agricultura y Ganadería

1. OBJETO

Establecer la información que debe contener la etiqueta y el panfleto de los plaguicidas químicos formulados, sustancias afines, coadyuvantes y vehículos físicos de uso agrícola, así como la identificación del ingrediente activo grado técnico.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a las etiquetas y panfletos de plaguicidas químicos, formulados, sustancias afines, coadyuvantes y vehículos físicos que sean fabricados, envasados, reempacados, importados, distribuidos y comercializados en los Estados Parte, así como a la identificación de los ingredientes activos grado técnico registrados.

3. DEFINICIONES

3.1 Clase de plaguicida: determina la acción biológica del plaguicida, por ejemplo: insecticida, fungicida, herbicida, nematocida entre otros.

3.2 Coadyuvante: sustancia química que contribuye, asiste o ayuda a realizar una mejor acción (adherente, dispersante, humectante, penetrante, regulador de pH, entre otros), cuando se mezcla en forma correcta con un plaguicida químico formulado.

3.3 Empaque múltiple: producto con una presentación particular, donde en una misma unidad de empaque o envase se encuentran dos o más ingredientes activos en formulaciones separadas físicamente entre sí. El tipo de formulación de los ingredientes activos que componen el empaque múltiple puede ser igual o diferente.

3.4 Envase o empaque: recipiente adecuado que está en contacto directo con el producto objeto de este reglamento, para conservarlo, identificarlo y que facilite su transporte.

3.5 Estampado: grabado con tinta indeleble en el envase o sobre la etiqueta ya elaborada.

3.6 Etiqueta: material escrito, impreso o gráfico que vaya sobre el envase o adherido al recipiente del producto objeto de este reglamento, que contiene información que identifica y describe el producto contenido en el envase.

3.7 Fabricante: persona individual o colectiva, natural o jurídica que se dedica a la síntesis de ingrediente activo grado técnico.

3.8 Formulación: preparación de plaguicidas que contiene ingredientes activos técnicos y auxiliares de formulación en una forma apta para su uso (ver Anexo A).

3.9 Formulator: persona individual o colectiva, natural o jurídica que se dedica a la formulación de plaguicidas químicos formulados y sustancias afines.

3.10 Importador: persona individual o colectiva, natural o jurídica que importe plaguicidas químicos formulados, ingredientes activos grado técnico, coadyuvantes, vehículos físicos y sustancias afines de uso agrícola que se ajusten a las disposiciones del presente reglamento.

3.11 Impreso: material que se ha obtenido con el arte de la imprenta o sistema afín.

3.12 Ingrediente activo grado técnico: aquel que contiene los elementos químicos y sus compuestos naturales o manufacturados, incluidas las impurezas y los compuestos relacionados que puedan resultar inevitablemente del proceso de fabricación. El ingrediente activo grado técnico se puede encontrar bajo dos denominaciones: material técnico (TC) y concentrado técnico (TK). El material técnico (TC), tiene normalmente una concentración elevada de ingrediente activo, puede tener aditivos esenciales tales como estabilizantes, pero no tiene diluyentes o solventes. El concentrado técnico (TK), contiene normalmente una concentración menor de ingrediente activo, puede tener aditivos esenciales tales como estabilizantes, así como diluyentes o solventes.

3.13 Intoxicación dermal: cuadro o estado clínico en el cual los efectos adversos ocurren como resultado de la absorción de un plaguicida sintético formulado, ingrediente activo grado técnico, coadyuvantes y sustancias afines a través de la piel.

3.14 Intoxicación oral: cuadro o estado clínico en el cual los efectos tóxicos son producidos por un plaguicida sintético formulado, ingrediente activo grado técnico, coadyuvantes y sustancias afines cuando se absorbe por ingestión.

3.15 Intoxicación por inhalación: cuadro o estado clínico en el cual las manifestaciones de los efectos tóxicos son causados por un plaguicida sintético formulado, ingrediente activo grado técnico, coadyuvantes y sustancias afines absorbido por las vías respiratorias.

3.16 Marca comercial (nombre del producto): cualquier signo o combinación de signos que permita distinguir los bienes de una persona de los de otra, por considerarse estos suficientemente distintivos o susceptibles de identificar los bienes a los que se apliquen frente a los de su misma especie o clase.

3.17 Mecanismo de acción: forma de cómo actúa el plaguicida directamente sobre los procesos fisiológicos de las plagas.

3.18 Modo de acción: forma en que debe entrar en contacto el plaguicida para realizar su acción (contacto, ingestión, entre otros).

3.19 Nombre comercial: signo denominativo o mixto que identifica y distingue una empresa o un establecimiento comercial determinado.

3.20 Nombre genérico o común: nombre común del plaguicida químico formulado o del ingrediente activo grado técnico aprobado por la ISO.

3.21 Nombre químico: nombre de la(s) molécula(s) del ingrediente activo de un producto aprobado por IUPAC.

3.22 Panfleto o instructivo: material impreso que acompaña a cada presentación comercial del plaguicida químico formulado o sustancia afín, que cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

3.23 Plaguicida de venta y uso restringido: cualquier plaguicida que por su nivel de riesgo, su uso esté condicionado a prácticas especiales de manejo especificadas por la ANC.

3.24 Plaguicida químico formulado: producto comercial que ha sido preparado a partir de un ingrediente activo grado técnico más los otros componentes de la formulación siguiendo las normas de calidad establecidas, en la forma en la que se envasa y se vende.

3.25 Sustancia afín: sustancias destinadas a utilizarse como defoliantes, desecantes, protectores solares, feromonas, protectores de semilla previo a la siembra contra la acción de sustancias químicas, aceites, repelentes, agentes para reducir la densidad de fruta o agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte (ceras, jabones, citrato de plata, peróxido de hidrógeno, otros). El término también incluye las hormonas, reguladores de crecimiento, de maduración e inducción floral que se producen en forma natural en las plantas y que se hayan podido reproducir sintéticamente, entre otros.

3.26 Tipo o familia química de plaguicida: grupo químico al cual pertenece un producto, tales como organofosforados, carbamatos, piretroides, sulfonilureas, entre otros.

3.27 Titular del registro: persona individual o colectiva, natural o jurídica propietaria del registro de un plaguicida químico formulado, ingrediente activo grado técnico, coadyuvante o sustancia afín ante la ANC.

3.28 Vehículo físico: medio inerte que proporciona la adecuada superficie de contacto o fija algún plaguicida (ingrediente activo grado técnico o formulación) o sustancia afín, tales como, bolsas, trampas, láminas y bastones con plaguicidas o sustancias afines. No incluye los auxiliares de formulación (inertes) utilizados en la formulación de plaguicidas.

4. ABREVIATURAS (SIGLAS)

4.1 ANC: Autoridad Nacional Competente

- 4.2 **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (por sus siglas en inglés).
- 4.3 **GHS:** Sistema Globalmente Armonizado.
- 4.4 **IAGT:** Ingrediente Activo Grado Técnico
- 4.5 **ISO:** Organización Internacional de Normalización.
- 4.6 **IUPAC:** Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (por sus siglas en inglés).
- 4.7 **OMS:** Organización Mundial de Salud.
- 4.8 **SI:** Sistema Internacional de medidas.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Principios básicos.

5.1.1 Las etiquetas que se coloquen en los productos objeto de este reglamento técnico deben aplicarse de manera que no se separen del envase o empaque bajo condiciones normales de uso.

5.1.2 Los materiales de impresión empleados deben ser de una calidad tal, que resistan la acción de los agentes atmosféricos y las condiciones normales de uso, transporte y almacenamiento.

5.1.3 El lenguaje debe ser claro, breve, sencillo y exento de ideas que tiendan a la exageración de las cualidades o capacidades reales del producto. Las palabras deben ser de uso común evitando tecnicismos que confundan al usuario y empleando palabras que definan certeramente la idea.

5.1.4 Las etiquetas y panfletos no deben utilizar palabras, ilustraciones, gráficos u otras representaciones gráficas que induzcan a error o confusión al usuario en ningún sentido.

5.1.5 No se permite el uso de pegatinas, correcciones o alteraciones en la etiqueta o envase.

5.1.6 En los países que tienen legislación sobre plaguicidas químicos formulados de uso restringido, se debe indicar en la etiqueta la siguiente leyenda: "**PRODUCTO DE USO RESTRINGIDO**", en la parte superior y centrada, con letras mayúsculas y negritas, del mismo tamaño de las frases de advertencia, lo suficientemente visible de acuerdo al tamaño de la etiqueta.

5.1.7 Los textos y leyendas de la etiqueta de los envases o empaques de los productos objeto de este reglamento deben estar redactados en español.

5.1.8 El uso del logotipo de las empresas no debe interferir con la información obligatoria de la etiqueta o el panfleto, el tamaño del mismo no debe ser mayor al 4% del área total de la etiqueta o el panfleto.

5.1.9 No se permite el uso de indicaciones tales como "no tóxico", "no nocivo", con o sin una frase calificativa como "si se utiliza según las instrucciones" o cualquier otra indicación análoga; tampoco se permite el uso de términos extensivos tales como: "etc.", "y otros", "ampliamente" "los más diversos", "ciertos", "casi todos", "la mayoría" o cualquier otra indicación análoga.

5.1.10 Las representaciones gráficas, figuras, pictogramas o diseños necesarios en la etiqueta, deben cumplir con lo establecido en el presente reglamento, evitando el uso de dibujos que confundan o induzcan al mal uso del producto.

5.1.11 Las etiquetas serán de fondo blanco con letras negras y en ellas no aparecerá otro color, excepto los que identifiquen los logotipos del fabricante, formulador o distribuidor, y la franja correspondiente a la categoría toxicológica.

NOTA: Se exceptúan de esta regla, aquellas etiquetas litografiadas en envases o empaques de material de color diferente al blanco para plaguicidas fotosensibles.

5.1.12 Los plaguicidas químicos formulados deben llevar adjunto un panfleto, independientemente del formato de etiqueta que utilicen.

5.1.13 En la etiqueta y panfleto de los productos objeto de este reglamento, se utilizará el SI para citar las unidades de longitud, superficie, volumen y masa.

5.1.14 Las indicaciones en el título "**PRIMEROS AUXILIOS**", deben dar una explicación de las medidas aplicables de exposición con el producto objeto de este reglamento, por vía oral, por inhalación y por contacto con piel y ojos, las cuales deben ser:

- **EN CASO DE INGESTIÓN:** No induzca al vómito. Lleve de inmediato el paciente al médico o Centro de Salud más cercano. Lleve la información disponible del producto (etiqueta o panfleto).
- **EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL:** Quite la ropa contaminada, lave inmediatamente el área afectada del cuerpo con abundante agua y jabón de 15 a 20 minutos. Lleve el paciente al médico o al Centro de Salud más cercano. Lleve la información disponible del producto (etiqueta o panfleto).
- **EN CASO DE INHALACIÓN:** Mueva a la persona a un lugar ventilado. Lleve de inmediato el paciente al médico o al Centro de Salud más cercano. Lleve la información disponible del producto (etiqueta o panfleto).
- **EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS:** Lávelos con agua de 15 a 20 minutos. Lleve de inmediato el paciente al médico o al Centro de Salud más cercano. Lleve la información disponible del producto (etiqueta o panfleto).

NOTA: Estas indicaciones pueden ser diferentes, dependiendo de la toxicidad y algunas características físicas y químicas de las sustancias, así como las recomendaciones del

formulador.

5.1.15. Se deberá utilizar el valor de mayor toxicidad del producto según su DL_{50} oral o dermal para la clasificación toxicológica de la FAO/OMS (ver Anexo B).

5.2 Dimensiones de las etiquetas.

El tamaño de la etiqueta debe estar de acuerdo con las siguientes proporciones:

5.2.1 En envases o empaques cuya capacidad sea hasta de 3,785 L o 5 kg, la etiqueta debe abarcar por lo menos el 75% de la superficie total del mismo, excluyendo la parte superior e inferior del envase o empaque.

5.2.2 En envases o empaques mayores de 3,785 L o 5 kg hasta 18 L o 25 kg, la etiqueta debe abarcar por lo menos el 25% de la superficie total del mismo, excluyendo la parte superior e inferior del envase o empaque.

5.2.3 En envases o empaques de capacidad superior a 18 L o 25 kg, el tamaño de la etiqueta debe abarcar por lo menos un 15% de la superficie total del mismo excluyendo la parte superior e inferior del envase o empaque.

5.3 Tamaño de letras, estilo de impresión y pictogramas.

5.3.1 Tamaño de la letra.

Las leyendas de advertencias solicitadas en este reglamento deben estar en mayúscula, en negrita y en proporción al tamaño de la etiqueta, con un tamaño de al menos 2 mm (8 puntos) y todos los demás textos de al menos 1,25 mm (6 puntos).

5.3.2 Estilos de impresión.

5.3.2.1 La impresión sobre la etiqueta debe ir en la misma dirección y nunca debe superponerse.

5.3.2.2 La impresión condensada nunca debe utilizarse.

5.3.2.3 La impresión en itálica solo debe utilizarse para nombres científicos.

5.3.2.4 El estilo Helvética (European Grotesque) o Moderna deberá utilizarse para la demás información contenida en la etiqueta.

5.3.3 Tamaño y ubicación de los pictogramas.

5.3.3.1 Los pictogramas exigidos en este reglamento deben ser de dimensiones tales que permita al usuario identificar y comprender el mensaje. El tamaño del pictograma debe ser proporcional al de la etiqueta y el mínimo permitido es de 7 mm x 7 mm.

5.3.3.2 Los pictogramas se colocarán a la derecha de las leyendas correspondientes.

5.3.3.3 Los pictogramas deben de ser impresos en fondo blanco con figura en negro (ver Anexo C).

5.4 Información en la etiqueta.

5.4.1 La clase del producto, acción biológica, tipo o familia química del plaguicida, debe seguir las siguientes indicaciones:

5.4.1.1 Para las mezclas de plaguicidas, se declararán los tipos individualmente, cuando proceda, así:

- a. Mezclas de clases se separan por comas.
- b. Mezclas de tipo o familia química se separan por comas.
- c. Mezclas de tipo o familia química y clase se separan por un guion.

5.4.2 El nombre común del ingrediente activo debe indicarse según ISO.

5.4.3 Bajo el título “**Composición química:**” (en **negrita**) deberá indicarse:

- a. El nombre químico del ingrediente activo (según IUPAC) y su porcentaje en masa/masa (m/m) si es sólido y masa/volumen (m/v) si es líquido.
- b. El porcentaje en masa/masa (m/m) del ingrediente inerte si es un sólido o masa/volumen (m/v) si es un líquido. Las abreviaturas de m/m o m/v deberán ir sobre los dígitos que indican los porcentajes.
- c. El solvente a base de hidrocarburos.

5.4.4 Se debe indicar la suma de los ingredientes del producto en porcentaje bajo el título “Total”.

5.4.5 Para empaques múltiples se debe indicar la formulación de cada producto, utilizando cuadros separados, así como el nombre común en español del ingrediente activo de cada producto.

5.4.6 Se deben indicar los gramos de ingrediente activo por kilogramo (g/kg) o litro de producto comercial (g/L), bajo el título “**Contiene:**” (en **letra negrita**).

5.4.7 Se debe declarar la cantidad de producto contenida en el envase/empaque expresada en unidades según el SI, para lo cual se utilizará la frase “**Contenido neto:**” (en **letra negrita**).

5.4.8 En la parte central de la etiqueta y debajo de contenido neto y centrado, se colocará la palabra y figura correspondiente a la categoría toxicológica, según la clasificación del Anexo B.

5.4.9 El producto que requiera de un panfleto, la etiqueta debe tener la siguiente leyenda: “**¡ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO Y CONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRONÓMICAS.** (Centrada, en mayúscula y **letra negrita**)

y aplicará a los formatos de etiqueta de uno, dos y tres cuerpos. (Ver Apartado 7).

5.4.10 Para sustancias afines y coadyuvantes que no requieran panfleto, la etiqueta deberá tener la siguiente leyenda: **“ANTES DE COMPRAR Y USAR EL PRODUCTO, CONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRONÓMICAS.** (Centrada, en mayúscula y **letra negrita**) y aplicará a los formatos de etiqueta de uno, dos y tres cuerpos. (Ver Apartado 7).

5.4.11 La etiqueta deberá contener la siguiente leyenda: **CONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRONÓMICAS ANTES DE USAR ESTE PRODUCTO. “PROTEJA EL AMBIENTE CON BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS”.** Además cuando vaya acompañada de un panfleto se debe indicar la leyenda **“CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL PANFLETO”**

5.4.12 La etiqueta deberá contener la siguiente leyenda: **“PROTEJA EL AMBIENTE CON BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS”.** Además cuando vaya acompañada de un panfleto se debe indicar la leyenda **“CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL PANFLETO”**

5.4.13 Para el caso de plaguicidas químicos formulados la etiqueta debe llevar las siguientes leyendas, según corresponda:

- **TÓXICO PARA EL GANADO** y el respectivo pictograma.
- **TÓXICO PARA AVES** y su respectivo pictograma.
- **TÓXICO PARA ABEJAS.**
- **TÓXICO PARA PECES Y CRUSTÁCEOS,** con su respectivo pictograma.
- **NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO, CON ENVASES O EMPAQUES VACÍOS.**
- **MANEJO DE ENVASES** y el pictograma de triple lavado.

5.4.14 Leyendas de advertencia en caso de intoxicación y para el antídoto.

Los productos objeto de este reglamento deberán incluir leyendas de advertencia en caso de intoxicación y su antídoto cuando exista, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

5.4.14.1 La leyenda **“EN CASO DE INTOXICACIÓN TRASLADAR AL PACIENTE AL MÉDICO O CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO Y ENTREGAR ESTA ETIQUETA O EL PANFLETO”** y deberá indicarse en letra mayúscula, **negrita** y centrada.

5.4.14.2 Bajo la leyenda **ANTÍDOTO** (letra mayúscula, en **negrita** y centrado) deberá indicarse el nombre del antídoto si existe, en caso de no existir, incluir la leyenda **“NO TIENE”**. En el caso de empaques múltiples si se tiene antídoto para uno o los ingredientes activos que lo forman, se reportarán indicando a cuál ingrediente activo corresponde.

5.4.14.3 Bajo el título de **SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN** se deben indicar los síntomas característicos de la intoxicación que cause el plaguicida.

5.4.15 Leyendas de precauciones y advertencias de uso.

Bajo el título de **PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO** deben presentarse las siguientes leyendas (en letra mayúscula y **negrita**), además de su respectivo pictograma (Anexo C) a la derecha:

- **NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.**
- **UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN AL MANIPULAR EL PRODUCTO, DURANTE LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA, CARGA Y APLICACIÓN: GUANTES Y BOTAS DE HULE, MASCARILLA, SOMBRERO, PROTECTOR DE OJOS, PANTALON Y CAMISA DE MANGA LARGA Y DELANTAL DE MATERIAL IMPERMEABLE.**
- **NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE LA MANIPULACIÓN DE ESTE PRODUCTO. BÁÑESE DESPUÉS DE TRABAJAR Y PÓNGASE ROPA LIMPIA.**

5.4.16 Otras leyendas en la etiqueta.

5.4.16.1 Leyenda de primeros auxilios.

Bajo la leyenda “**PRIMEROS AUXILIOS**” (según punto 5.1.14) se debe agregar una explicación de las medidas aplicables en caso de ingestión, contacto con la piel, inhalación y contacto con los ojos, en ese orden.

5.4.16.2 Leyendas de recomendaciones médicas.

- a. Deberá incluirse la leyenda “**NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VOMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA**” (centrada, mayúscula y **negrita**).
- b. Bajo la leyenda “**TRATAMIENTO MÉDICO**”, se debe indicar el procedimiento general o el específico.

5.4.17 La etiqueta de los productos objeto de este reglamento deben contener además la siguiente información:

5.4.18 Nombre y dirección del formulador o fabricante.

Se debe identificar el nombre y dirección, número de teléfono, correo electrónico y fax, dicha información se debe presentar utilizando la leyenda “**Formulador o fabricante:**”

5.4.19 País de origen, número de registro y fecha de vencimiento del registro.

Para cumplir este requisito se deberá utilizar el título “**PAÍS DE ORIGEN, NÚMERO DE**

REGISTRO Y FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO” y se ubicará en la parte inferior de las demás leyendas.

5.4.20 Número de lote, fecha de formulación o fabricación y de vencimiento del producto.

5.4.20.1 El número de lote deberá estar impreso o estampado en la etiqueta o en el envase y precederá de la frase “**Número de lote:**”.

5.4.20.2 La fecha de fabricación o formulación deberá estar impresa o estampada en la etiqueta o en el envase en un lugar visible, indicando mes y año. Además precederá de la frase “**Fecha de formulación o fabricación:**”.

5.4.20.3 La fecha de vencimiento o caducidad deberá estar impresa o estampada en la etiqueta o en el envase en un lugar visible, indicando mes y año. Además precederá de la frase “**Fecha de vencimiento:**”.

5.4.21 Se podrá utilizar el sistema de código de barras impreso en el empaque o envase.

6. CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA, COLOR DE LA BANDA, FIGURAS Y PALABRAS DE ADVERTENCIA

6.1 La clasificación toxicológica de los productos se definirá según lo establecido por FAO, OMS y GHS (ver Anexo B).

6.2 Toda etiqueta tendrá una banda de color de acuerdo a la clasificación toxicológica del Anexo B. Dicha banda irá en la parte inferior de la etiqueta (a todo su ancho) y deberá ocupar el 15% de la altura total de la misma.

6.3 Cada categoría toxicológica tendrá una figura, palabra y frase asociada, cuya selección se hará conforme al Anexo B.

6.3.1 La figura y palabra asociada a la categoría toxicológica deberán estar ubicadas en la parte central de la etiqueta y centrada.

6.3.2 La frase asociada a la categoría toxicológica debe incluirse dentro y a lo largo de la banda del color correspondiente.

7. FORMATOS DE ETIQUETAS DE 1, 2 Y 3 CUERPOS¹ PARA PLAGUICIDAS QUIMICOS FORMULADOS.

7.1 Etiqueta de un cuerpo

¹ Estos formatos no aplican para los ingredientes activos grado técnico.

La etiqueta de un cuerpo aplica a los productos cuyo envase o empaque tenga una capacidad menor o igual a medio litro o medio kilogramo, y su distribución es la siguiente²:

- a) Leyenda conforme a lo establecido en el numeral 5.4.9
- b) Logotipo de la compañía fabricante, formuladora o distribuidora.
- c) Marca comercial, seguida de la concentración del ingrediente activo, expresado en números y las siglas de la formulación del plaguicida.
- d) Clase o acción biológica, tipo o familia química del plaguicida.
- e) Para las mezclas de plaguicidas, cumplir con lo indicado en numeral 5.4.1.1
- f) Nombre común del ingrediente activo.
- g) Composición química, para lo que se debe cumplir lo señalado en el numeral 5.4.3
- h) Cantidad de ingrediente activo según lo definido en el numeral 5.4.6
- i) Contenido neto.
- j) La palabra y figura de acuerdo a su categoría toxicológica, en la parte central de la etiqueta, debajo de contenido neto,
- k) Leyenda para el caso de intoxicación.
- l) Leyenda para el antídoto.
- m) Formulador.
- n) País de origen, número de registro y fecha de su vencimiento.
- o) Número de lote.
- p) Fecha de formulación.
- q) Fecha de vencimiento o caducidad del producto.
- r) Banda de color conforme a la clasificación toxicológica del producto.

NOTAS:

1. La concentración se debe expresar en porcentaje en masa por masa (m/m) para los sólidos y en masa por volumen (m/v) para los líquidos, sin el signo de porcentaje.
2. En el caso de que más de una sustancia activa esté químicamente mezclada, se sumarán los porcentajes para establecer la concentración total.
3. Para el caso de empaque múltiple la concentración y las siglas de la formulación de cada uno de los componentes deben estar separadas con diagonales.

7.2 Etiqueta de dos cuerpos.

La etiqueta de dos cuerpos aplica a los productos cuyo envase o empaque tenga una capacidad mayor a medio litro o medio kilogramo y su distribución es la siguiente:

² Para envases de 250 ml, 250 g o menores, si la información requerida no se puede colocar en el orden establecido, debe situarse dentro del espacio del cuerpo de la etiqueta.

7.2.1 Todos los cuerpos.

A lo largo de los dos cuerpos de la etiqueta se deben agregar los siguientes requisitos:

- a) Leyenda de conformidad con lo establecido en 5.4.9
- b) Banda de color conforme a la clasificación toxicológica del producto de conformidad con lo establecido en el apartado 6.

7.2.2 Cuerpo izquierdo.

- a) Logotipo de la compañía fabricante, formuladora o distribuidora.
- b) Marca comercial, seguida de la concentración del ingrediente activo, expresado en números y las siglas de la formulación del plaguicida.
- c) Clase o acción biológica, tipo o familia química del plaguicida.
- d) Para las mezclas de plaguicidas, cumplir con lo indicado en numeral 5.4.1.1
- e) Nombre común del ingrediente activo.
- f) Composición química, se debe cumplir lo señalado en el numeral 5.4.3
- g) Cantidad de ingrediente activo según lo definido en el numeral 5.4.6
- h) Contenido neto.
- i) La palabra y figura de acuerdo a su categoría toxicológica según Anexo B.
- j) Leyenda para el caso de intoxicación.
- k) Leyenda para el antídoto.
- l) Formulador.
- m) Precauciones y advertencias de uso.
- n) Síntomas de intoxicación
- o) Leyenda de primeros auxilios
- p) Leyendas de recomendaciones médicas
- q) Banda de color conforme a la clasificación toxicológica del producto.

NOTAS:

1. La concentración se debe expresar en porcentaje en peso por peso (m/m) para los sólidos y en masa por volumen (m/v) para los líquidos, sin el signo de porcentaje.
2. En el caso de que más de una sustancia activa esté químicamente mezclada, se sumarán los porcentajes para establecer la concentración total.
3. Para el caso de empaques múltiples la concentración y las siglas de la formulación de cada uno de los componentes deben estar separadas con diagonales.

7.2.3 Cuerpo derecho.

- a) Leyenda de protección del ambiente.
- b) País de origen, número de registro y fecha de su vencimiento.

- c) Número de lote.
- d) Fecha de formulación.
- e) Fecha de vencimiento.
- f) Banda de color conforme a la clasificación toxicológica del producto.

7.3 Etiqueta de tres cuerpos.

La etiqueta de tres cuerpos aplica a los productos cuyo envase o empaque tenga una capacidad mayor a medio litro o medio kilogramo, y su distribución es la siguiente:

7.3.1 Todos los cuerpos

A lo largo de los tres cuerpos de la etiqueta se deben agregar los siguientes requisitos:

- c) Leyenda de conformidad con lo establecido en 5.4.9
- d) Banda de color conforme a la clasificación toxicológica del producto de conformidad con lo establecido en el apartado 6.

7.3.2 Cuerpo izquierdo.

- a) Leyendas de precauciones y advertencias de uso.
- b) Leyenda: **EN CASO DE INTOXICACIÓN LLEVE EL PACIENTE AL MÉDICO Y DELE ESTA ETIQUETA O EL PANFLETO.** (Centrada, mayúscula y negrilla)
- c) Síntomas de intoxicación.
- d) Primeros auxilios.
- e) Recomendaciones médicas.

7.3.3 Cuerpo central

- a) Logotipo de la compañía fabricante, formuladora o distribuidora.
- b) Marca comercial, seguida de la concentración del ingrediente activo, expresado en números y las siglas de la formulación del plaguicida.
- c) Clase o acción biológica, tipo o familia química del plaguicida.
- d) Para las mezclas de plaguicidas, cumplir con lo indicado en numeral 5.4.1.1
- e) Nombre común del ingrediente activo.
- f) "Composición química" se debe cumplir lo señalado en el numeral 5.4.3
- g) Cantidad de ingrediente activo según lo definido en el numeral 5.4.6
- h) La palabra y figura de acuerdo con su categoría toxicológica según Anexo B.
- i) Contenido neto.
- j) Antídoto.
- k) Formulador.
- l) Banda toxicológica.

NOTAS:

1. La concentración se debe expresar en porcentaje en masa por masa (m/m) para los sólidos y en masa por volumen (m/v) para los líquidos, sin el signo de porcentaje.
2. En el caso de que más de una sustancia activa esté químicamente mezclada, se sumarán los porcentajes para establecer la concentración total.
3. Para el caso de empaques múltiples la concentración y las siglas de la formulación de cada uno de los componentes deben estar separadas con diagonales.

7.3.4 Cuerpo derecho.

- a) Leyenda de protección del ambiente.
- b) País de origen, número de registro y fecha de su vencimiento.
- c) Número de lote.
- d) Fecha de formulación.
- e) Fecha de vencimiento o caducidad del producto.

8. IDENTIFICACIÓN DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO PARA FORMULAR PRODUCTOS DE USO AGRÍCOLA

- 8.1 La etiqueta que exhibirá el IAGT llevará impresa la siguiente información.
 - 8.1.1 Nombre y dirección del fabricante y distribuidor.
 - 8.1.2 Nombre y marca comercial del producto y porcentaje de los ingredientes activos.
 - 8.1.3 Clase y tipo.
 - 8.1.4 Composición química del producto.
 - 8.1.5 Contenido neto.
 - 8.1.6 Advertencias y precauciones para el uso, relativas a la toxicidad de los ingredientes activos para humanos y animales.
 - 8.1.7 Síntomas de intoxicación.
 - 8.1.8 Primeros auxilios y medidas aplicables en el caso de intoxicación previa dermal o por inhalación.
 - 8.1.9 Antídotos e indicaciones para el tratamiento médico.
 - 8.1.10 La leyenda con letra mayúscula y en **negrilla**: **ANTES DE MANIPULAR, TRANSPORTAR Y ALMACENAR ESTE PRODUCTO LEA ESTA ETIQUETA.**
 - 8.1.11 La clasificación toxicológica, que se determinará con base en la clasificación toxicológica presente en el Anexo B.
 - 8.1.12 Indicaciones sobre el equipo de protección personal a utilizar y las medidas de precaución para su manejo, transporte y almacenamiento.
 - 8.1.13 Indicaciones sobre medidas a tomar para la protección de la salud de terceros y medio ambiente.
 - 8.1.14 Peligros físicos y químicos que presenta el producto técnico, como inflamabilidad, corrosividad, etc.

8.1.15 Leyendas que digan en mayúscula y en **negrilla**:

- **“ESTE PRODUCTO PUEDE SER MORTAL SI SE INGIERE Y/O SE INHALA”. “PUEDE OCASIONAR DAÑOS A LOS OJOS Y A LA PIEL POR EXPOSICIÓN”** (Categoría Ia, Ib).
- **“NO ALMACENAR EN CASAS DE HABITACIÓN.”**
- **“MANTÉNGASE ALEJADO DE LOS NIÑOS, PERSONAS MENTALMENTE INCAPACES, ANIMALES DOMÉSTICOS, ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS.”**

8.1.16 País de origen.

8.1.17 Fecha de fabricación.

8.1.18 Importador.

8.2 La ANC podrá aceptar para la identificación del IAGT de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas para el transporte internacional de este tipo de productos.

9. ETIQUETAS DE LAS SUSTANCIAS AFINES, COADYUVANTES Y VEHÍCULOS FÍSICOS DE USO AGRÍCOLA

Las sustancias afines, coadyuvantes y vehículos físicos deben portar una etiqueta de tres cuerpos con la siguiente información:

9.1 Cara izquierda.

La información correspondiente a la cara izquierda debe iniciar en la parte superior de la misma y en el siguiente orden:

9.1.1 Leyenda: **¡ALTO! LEA LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO.**

9.1.2 Leyenda: **PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO.**

9.1.3 Equipos de protección personal a utilizar y medida de precaución.

9.1.4 Leyenda: **EN CASO DE INTOXICACIÓN LLEVE EL PACIENTE AL MÉDICO Y DELE ESTA ETIQUETA.**

9.1.5 Síntomas de intoxicación.

9.1.6 Leyenda de primeros auxilios.(ingestión, contacto con la piel, inhalación, contacto con los ojos)

9.1.7 Leyenda: **NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA**

9.1.8 Leyenda: **ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO MÉDICO:** Indicar procedimiento general o el específico.

9.1.9 Leyenda: **“ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE:”** Indicar los peligros físico-químicos (explosivo, corrosivo, inflamable, otros), indicaciones sobre las condiciones del almacenamiento y transporte del producto.

9.2 Cara central.

La información correspondiente a la cara central debe iniciar en la parte superior de la misma y en el siguiente orden:

- 9.2.1 Logo compañía. Debe ir en la parte superior y centrado.
- 9.2.2 Marca, concentración-formulación.
- 9.2.3 Clase – tipo.
- 9.2.4 Nombre común del (los) componente(s) de la sustancia afín.
- 9.2.5 Composición química .
- 9.2.6 La información del numeral 5.4.6
- 9.2.7 Densidad.
- 9.2.8 Contenido neto.
- 9.2.9 Palabra y/o figura toxicológica (centrada, letras en mayúscula y **negrita**).
- 9.2.10 Antídoto.
- 9.2.11 Leyendas de Advertencia de: **“NO ALMACENAR EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE ALEJADO DE LOS NIÑOS.”**
- 9.2.12 Presentaciones.
- 9.2.13 Formulador

9.3 Cara derecha.

La información correspondiente a la cara derecha debe iniciar en la parte superior de la misma y en el siguiente orden:

- 9.3.1 Leyenda: **“PROTEJA EL AMBIENTE CON BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS”**.
- 9.3.2 Leyenda: **“NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO CON ENVASES O EMPAQUES VACÍOS”**.
- 9.3.3 Leyenda: **“MANEJO DEL PRODUCTO UNA VEZ UTILIZADO”**, indicar el procedimiento para eliminar los desechos y disposición de los envases y empaques vacíos.” .
- 9.3.4 Equipo de aplicación recomendado para la aplicación de sustancias afines y su acción sobre el equipo.
- 9.3.5 Uso agronómico:
 - Forma de preparación de la mezcla (excepto vehículos físicos).
 - Cultivos y plagas a controlar (excepto coadyuvantes).
 - Dosis.
 - Instrucciones de uso y métodos de aplicación (para vehículos físicos: distribución y forma de colocar el producto en el cultivo, campo y ambiente controlado según sea el caso, número de unidades por hectárea).
 - Época y frecuencia de aplicación (excepto coadyuvantes).
 - Intervalo de reingreso al área tratada.
 - Período de carencia (intervalo entre la última aplicación y la cosecha).
- 9.3.6 Fitotoxicidad.

9.3.7 Compatibilidad.

9.3.8 País de origen, número de registro y fecha de su vencimiento.

9.3.9 Número de lote.

9.3.10 Fecha de formulación.

9.3.11 Fecha de vencimiento del producto.

NOTAS:

1. Banda de color debe ubicarse a lo largo de toda la etiqueta y el texto según la categoría toxicológica, centrado en dicha banda.
2. Los pictogramas deben estar distribuidos en ambos extremos de la banda toxicológica, los de almacenamiento y precaución a la izquierda y los de uso agronómico a la derecha (ver Anexo C).
3. Si la información requerida no se puede colocar en el orden establecido, debe situarse dentro del espacio del cuerpo de la etiqueta.
4. En el caso de los vehículos físicos, la etiqueta debe identificar el empaque de menor tamaño en que se comercialicen, con el objeto que el usuario que utiliza el producto tenga disponible la información contenida en la etiqueta.

10. FORMATO PARA PANFLETO PARA PLAGUICIDAS QUIMICOS FORMULADOS

La información del panfleto debe de aparecer en el siguiente orden:

10.1 La leyenda “**¡ALTO! LEA EL PANFLETO ANTES DE USAR EL PRODUCTO YCONSULTE AL PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRONOMICAS**”, la cual debe estar centrada, en mayúscula y negrita

10.2 Marca comercial, seguida de la concentración del ingrediente activo, expresado en números y las siglas de la formulación del plaguicida.

10.3 La concentración se debe expresar en porcentaje en peso masa por masa (m/ m) para los sólidos y en masa por volumen (m /v) para los líquidos, sin el signo de porcentaje.

10.3.1 En el caso de que más de una sustancia activa esté químicamente mezclada, se sumarán los porcentajes para establecer la concentración total.

10.3.2 Para el caso de empaques múltiples la concentración y las siglas de la formulación de cada uno de los componentes deben estar separadas con diagonales.

10.4 Clase o acción biológica, tipo o familia química del plaguicida.

10.5 Para las mezclas de plaguicidas, cumplir con lo indicado en 5.4.1.1

10.6 Nombre común del ingrediente activo.

10.7 Las palabras y figura de acuerdo a su categoría toxicológica según Anexo B.

10.8 Bajo la leyenda: “**ANTÍDOTO**” se debe cumplir lo señalado en el numeral 5.4.14.2

10.9 Bajo el título “**SOLVENTE**” se debe indicar si la formulación contiene solvente tipo hidrocarburo, declarar su nombre químico.

10.10 Se debe declarar el valor de densidad del producto y la temperatura a la cual se midió bajo el título “**DENSIDAD**”. En el caso de empaques múltiples se debe indicar por separado para cada una de las formulaciones líquidas componentes de la misma.

10.11 Las siguientes leyendas deberán aparecer centradas en letra mayúscula y **negrita**:

10.11.1 “**ESTE PRODUCTO PUEDE SER MORTAL SI SE INGIERE O SE INHALA PUEDE CAUSAR DAÑOS A LOS OJOS Y A LA PIEL POR EXPOSICION**”

10.11.2 “**NO ALMACENAR EN CASAS DE HABITACION**”

10.11.3 “**MANTENGASE ALEJADO DE LOS NIÑOS, PERSONAS MENTALMENTE INCAPACES, ANIMALES DOMESTICOS, ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS**”

10.11.4 Se debe agregar el respectivo pictograma de almacenamiento.

10.12 Bajo el título “**USO AGRONOMICO**” se deberá indicar el uso agronómico del producto.

10.13 Deberá indicarse como actúa el plaguicida (ejemplo: es sistémico, de contacto, preventivo, curativo, polivalente, post-emergente, pre-emergente, entre otros.), bajo el título “**MODO DE ACCION**”, el cual se presentará en letra mayúscula y **negrita**. Además se debe describir como se trasloca el plaguicida en la planta (vía xilema o floema, entre otros).

10.14 Bajo el título “**EQUIPO DE APLICACIÓN**” deberá especificarse detalladamente el equipo de aplicación de acuerdo a la clase, el tipo de formulación y modo de acción del plaguicida a utilizar, así como del tipo de equipo de aplicación (aspersora, espolvoreadora, tractor, helicóptero, avioneta, aplicador de granos, entre otros), tipo de aplicación (terrestre o aérea).

10.14.1 Se debe agregar la recomendación de que antes de utilizar el equipo se debe verificar que se encuentra en buen estado de funcionamiento, sin fugas y con la calibración correcta, así como indicar el tipo de boquilla que se debe de utilizar.

10.14.2 Seguidamente se deberán colocar los pictogramas de procedimiento, según el tipo de formulación del plaguicida a utilizar (ver Anexo C).

10.15 Bajo el título “**FORMA DE PREPARACION DE LA MEZCLA**” se debe indicar:

10.15.1 El procedimiento recomendado por el fabricante o formulador cuando se aplica sólo o en mezcla con otros plaguicidas.

10.15.2 Citar el vehículo para la mezcla (agua o aceite).

10.15.3 Si el producto debe agitarse y sus condiciones antes de emplearse para hacer la mezcla.

10.15.4 pH adecuado del agua o de la mezcla a utilizar, éste último de acuerdo al tipo de producto o al efecto que se quiera obtener del producto sobre la planta.

10.15.5 Indicar que una vez realizada la aplicación se debe lavar el equipo.

10.15.6 Deberán colocarse los pictogramas de procedimiento de acuerdo al tipo de formulación del producto, (ver Anexo C).

10.16 Bajo el título “**RECOMENDACIONES DE USO**” se deberá incluir:

10.16.1 El nombre común y el nombre científico (este último en letra itálica) del cultivo y de la plaga.

10.16.2 Dosis recomendadas incluyendo cantidad de producto comercial por unidad de área, etapa fenológica del cultivo, y cantidad de producto por volumen de agua.

Para ello se podrá agregar la información mediante un cuadro indicando:

| Cultivo | Plaga | Dosis | Observaciones |
|---------|-------|-------|---------------|
|---------|-------|-------|---------------|

10.17 Bajo el título “**INTERVALO DE APLICACIÓN:**” se debe indicar el intervalo en términos de tiempo cuanto debe de transcurrir entre una aplicación y otra del producto. Adicionalmente deberá indicarse el número máximo de aplicaciones por ciclo del cultivo.

10.18 Bajo el título “**INTERVALO ENTRE LA ÚLTIMA APLICACION Y LA COSECHA:**” se debe indicar en términos de tiempo cuanto debe de transcurrir entre la última aplicación del plaguicida y la toma de la cosecha.

10.19 Bajo el título “**INTERVALO DE REINGRESO AL AREA TRATADA:**” se debe indicar en términos de tiempo entre la aplicación del plaguicida y la entrada de personas al campo tratado o del pastoreo del ganado.

10.20 Bajo el título “**FITOTOXICIDAD:**” se deberá indicar en cuales condiciones de aplicación puede resultar fitotóxico el producto a los cultivos en que se recomienda.

10.21 Bajo el título “**COMPATIBILIDAD:**” se deberá indicar con cuales productos agroquímicos no es compatible.

10.22 Bajo el título **“PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:”** indicar el equipo de protección personal a utilizar, medidas de precaución y recomendaciones para la destrucción envases/empaques vacíos y derrames.

10.23 Se debe agregar la leyenda **“NO ALMACENAR ESTE PRODUCTO EN CASAS DE HABITACIÓN. MANTÉNGASE BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS”**. Adicionalmente, debe ir acompañada del respectivo pictograma.

10.24 Leyendas según la forma de aplicación:

10.24.1 Indicar cualesquiera de las tres leyendas que a continuación se describen, dependiendo del tipo de formulación del plaguicida y se utilizará el o los pictogramas respectivos según sea el caso, la leyenda al margen y el o los pictogramas a la derecha.

a) UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN AL MANIPULAR EL PRODUCTO, CARGA Y APLICACIÓN:

- GUANTES Y BOTAS DE HULE, MASCARILLA, SOMBRERO
- PROTECTOR DE OJOS, PANTALON Y CAMISA DE MANGA LARGA, DELANTAL DE MATERIAL IMPERMEABLE.

b) UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN AL MANIPULAR EL PRODUCTO, DURANTE LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA, CARGA Y APLICACIÓN.

- GUANTES Y BOTAS DE HULE, MASCARILLA, SOMBRERO,
- PROTECTOR DE OJOS, PANTALON Y CAMISA DE MANGA LARGA, DELANTAL DE MATERIAL IMPERMEABLE.

c) UTILICE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN AL MANIPULAR EL PRODUCTO Y SU APLICACIÓN O COLOCACIÓN:

- GUANTES Y BOTAS DE HULE, MASCARILLA, SOMBRERO
- PROTECTOR DE OJOS, PANTALON Y CAMISA DE MANGA LARGA, DELANTAL DE MATERIAL IMPERMEABLE.

10.24.2 La leyenda **“NO COMER, FUMAR O BEBER DURANTE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE ESTE PRODUCTO. BAÑESE DESPUES DE TRABAJAR Y PONGASE ROPA LIMPIA”**

10.25 Bajo el título **“SINTOMAS DE INTOXICACION:”** se deben indicar los propios del producto.

10.26 Bajo el título **“PRIMEROS AUXILIOS”** deberán indicarse los primeros auxilios para cada caso: ingestión, contacto con la piel, inhalación y contacto con los ojos; en el orden indicado.

10.27 Deberá aparecer la leyenda: **“NUNCA DE A BEBER NI INDUZCA EL VOMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA”** (centrada en mayúscula y **negrita**).

10.28 Bajo el título **ANTIDOTO Y TRATAMIENTO MEDICO:** Si tiene antídoto deben indicarlo, si no tiene indicar **“NO TIENE”**. En cuanto al tratamiento médico; indicar procedimiento general o el específico. Este título debe indicarse en letra mayúscula, **negrita** y centrada.

10.29 Bajo el título: **“CENTROS NACIONALES DE INTOXICACION:”** deberá colocarse el nombre completo de la institución encargada de atender este tipo de emergencias, el nombre del país y luego el o los teléfonos.

10.30 Bajo el título: **“MEDIDAS PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE:”** se deberán indicar los efectos sobre el ambiente según corresponda: toxicidad para aves, organismos acuáticos, abejas, lombrices u otro organismo:

- **TÓXICO PARA EL GANADO**, acompañado de su pictograma
- **TOXICO PARA AVES**
- **TÓXICO PARA PECES**
- **TÓXICO PARA PECES O CRUSTÁCEOS**, acompañado de su pictograma
- **TÓXICO PARA ABEJAS**
- **TOXICO PARA** (citar el nombre de otro organismo que se vea afectado)
- **NO CONTAMINE RÍOS, LAGOS Y ESTANQUES CON ESTE PRODUCTO O CON ENVASES O EMPAQUES VACÍOS.**

10.31 Indicar si el producto es persistente en suelo o agua, así como las medidas a seguir en casos de derrames y recolección de envases/empaques o desechos. Indicar los peligros físico-químico que presenta el producto, tales como inflamabilidad y corrosividad. Indicar las medidas de mitigación según corresponda.

10.32 Para el caso de plaguicidas químicos formulados deberá llevar las siguientes leyendas, según corresponda:

- **RESPETE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RÍOS, QUEBRADAS Y OTRAS ÁREAS FRÁGILES.**
- **NO APLIQUE EL PRODUCTO EN CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE FAVORECEN LA ESCORRENTÍA O DERIVA DEL PRODUCTO..**
- **ASEGÚRESE QUE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS CAUCES DE AGUA ALEDAÑOS AL CULTIVO CUENTEN CON BARRERAS DE PROTECCIÓN (TALES COMO VEGETACIÓN) QUE MINIMICE LA DERIVA DEL PRODUCTO.**

10.33 Bajo el título **“MANEJO DE ENVASES, EMPAQUES, DESECHOS Y REMANENTES:”** se debe indicar el procedimiento para la disposición final de estos.

NOTA: Para el caso de vehículos físicos con plaguicidas deben indicar también la recolección de dichos vehículos físicos posterior a su uso.

10.34 De incluir la leyenda: “**EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS, PONE EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE**”. Deberá indicarse centrada, en letra mayúscula y en **negrita**.

10.35 Bajo el título “**AVISO DE GARANTIA:**” se deberá indicar las concesiones que el formulador, registrante/distribuidor, ofrecen para la garantía del producto.

10.36 Bajo el título “**FORMULADOR:**” se deberá indicar quien es el formulador.

10.37 Se debe indicar el nombre y dirección, número de teléfono, correo electrónico y fax del importador bajo el título “**IMPORTADOR:**” (al margen izquierdo, en letra mayúscula y **negrita**).

10.38 PAIS DE ORIGEN, NÚMERO DE REGISTRO Y FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO.

10.39 Para el caso de vehículos físicos que contengan plaguicidas se deben de seguir las siguientes instrucciones:

10.39.1 Bajo el título “**INDICACIONES DE USO**” (en mayúscula y **negrita**) se deberá indicar el procedimiento en la manipulación del producto terminado antes, durante y después de colocado el mismo en el campo.

10.39.2 Bajo el título “**INTERVALO DE APLICACIÓN**” (en mayúscula y **negrita**) se debe indicar el tiempo que debe de transcurrir de una colocación a otra en el campo.

10.39.3 Bajo el título “**COMPATIBILIDAD**” (en mayúscula y **negrita**) se deberá indicar con cuales agroquímicos no es compatible.

11. VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

La vigilancia y verificación de este Reglamento Técnico Centroamericano le corresponde a la Autoridad Nacional Competente de cada uno de los Estados Parte de la región centroamericana

12. BIBLIOGRAFIA

12.1 Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Guidelines on Good Labeling Practice for Pesticides; Roma, 1995.

12.2 Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), Instructivo Obligatorio Armonizado para la Elaboración de la Etiqueta de Plaguicidas Químicos Formulados para Uso en la Agricultura en los países de América Central (Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Panamá), 2002.

**ANEXO A
(NORMATIVO)
Siglas de la formulación del plaguicida**

| CÓDIGO | TIPO DE FORMULACIÓN | CÓDIGO | TIPO DE FORMULACIÓN |
|---------------|---|---------------|------------------------------------|
| AB | Cebo en granos | GS | Grasa |
| AE | Aerosol | GW | Gel hidrosoluble |
| AL | Líquidos de aplicación directa | HN | Nebulizable al calor |
| AP | Polvos de aplicación directa | KK | Empaque mixto sólido/líquido |
| BB | Cebo en bloques | KL | Empaque mixto líquido/líquido |
| BR | Bloque de liberación controlada | KN | Nebulizable en frío |
| CB | Cebo concentrado | KP | Empaque mixto sólido/sólido |
| CF | Cápsulas en suspensión para tratar semillas | LA | Laca |
| LS | Solución para tratar semillas | | |
| CL | Líquido o Gel de contacto | ME | Microemulsión |
| CG | Gránulos encapsulados | MG | Microgránulo |
| CP | Polvo de contacto | OF | Suspensión miscible en aceite |
| CS | Cápsulas en suspensión | OL | Líquido miscible en aceite |
| DC | Concentrado dispersable | OP | Polvo dispersable en aceite |
| DP | Polvo seco | PA | Pasta |
| DS | Polvo para tratar semillas en seco | PB | Cebo en discos |
| DT | Tableta de aplicación directa | PC | Pasta o Gel concentrado |
| EC | Concentrado emulsionable | PR | Barrita impregnada |
| ED | Líquido electrocargable | PS | Semilla impregnada |
| EG | Gránulo emulsionable | RB | Cebo de aplicación directa |
| EO | Emulsión, agua en aceite | SB | Cebo en trozos |
| ES | Emulsión para tratar semillas | SC | Suspensión concentrada |
| EW | Emulsión, aceite en agua | SE | Suspoemulsión |
| FD | Lata generadora de humo | SG | Gránulos solubles |
| FG | Gránulos finos | SL | Concentrado soluble |
| FK | Bengala generadora de humo | SO | Aceite esparcible |
| FP | Cartucho generador de humo | SP | Polvo soluble |
| FR | Barra generadora de humo | SS | Polvo soluble para tratar semillas |
| FS | Suspensión concentrada para tratar semillas | ST | Tabletas solubles |
| SU | Suspensión para UBV | | |
| FT | Tableta generadora de humo | TB | Tabletas |
| FU | Generador de humo | TC | Ingrediente Activo Grado Técnico |
| FW | Píldora Generadora de humo | TK | Concentrado Técnico |
| GA | Gas | TP | Sustituido por CP |
| GB | Cebo en Gránulos | UL | Líquido para UBV |

| | | | |
|-----------|--------------------------|-----------|--|
| GE | Generador de Gas | VP | Emisor de vapores |
| GF | Gel para tratar semillas | WG | Gránulos dispersables |
| GG | Macrogránulos | WP | Polvo mojable |
| GL | Gel emulsionable | WS | Polvo dispersable para tratar semillas |
| GP | Polvo fino | WT | Tabletas mojables |
| GR | Granulado | XX | Otros (nuevas formulaciones) |

**ANEXO B.
(NORMATIVO)
Clasificación toxicológica**

| | CATEGORÍA TOXICOLÓGICA | PICTOGRAMA | DL50 AGUDA (RATA) mg DE FORMULACION POR kg DE PESO CORPORAL | | FRASES |
|------|---|---|---|-----------------|--|
| | | | POR VIA ORAL | POR VIA CUTANEA | |
| la. | EXTREMADAMENTE PELIGROSO (Rojo PMS 199 C) |  PELIGRO | < 5 | < 50 | FATAL SI SE INGIERE O FATAL EN CONTACTO CON LA PIEL |
| lb. | ALTAMENTE PELIGROSO (Rojo PMS 199 C) |  PELIGRO | 5 - 50 | 50-200 | FATAL SI SE INGIERE O FATAL EN CONTACTO CON LA PIEL |
| II. | MODERADAMENTE PELIGROSO (Amarillo PMS C) |  PELIGRO | 50 – 300 | 200 – 1000 | TOXICO SI SE INGIERE O TOXICO EN CONTACTO CON LA PIEL |
| III. | LIGERAMENTE PELIGROSO (Azul PMS 293 C) | ! PRECAUCION | 300 - 2000 | 1000 – 2000 | DAÑINO SI SE INGIERE O DAÑINO EN CONTACTO CON LA |

| | | | | | |
|------------|------------------|-------------------|------------------------|------------------------|--|
| | | | | | PIEL |
| IV. | VERDE PMS 347 C) | PRECAUCION | 2000 - 5000 | 2000 – 5000 | PUEDE SER DAÑINO SI SE INGIERE O PUEDE SER DAÑINO EN CONTACTO CON LA PIEL |

Fuente: FAO/OMS/GHS

ANEXO C
(NORMATIVO)
PICTOGRAMAS

A. Almacenamiento



B. Actividad:



C. Precauciones y advertencias de uso:



D. Protección al ambiente



E. Triple lavado³



FIN DEL REGLAMENTO

³ Tomado de Guía uso seguro de plaguicidas e insumos agrícolas.PNUMA. Jorge Moreno Mena, compilador.